

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 01-014
(Bucaramanga, 23 de febrero de 2026)

Por medio del cual se modifica el párrafo del Artículo 51 del Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En ejercicio de las funciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 65, literal d, de la ley 30 de 1.992,

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las instituciones de educación superior gozan del principio de autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, facultan a las instituciones de educación superior para expedir y modificar sus estatutos.

Que, el numeral 4 del artículo 16 del Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander establece como función del Consejo Directivo: "Expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos de la Institución".

Que, mediante acuerdo No. 01-032 del 19 de septiembre de 2019 del Consejo Directivo, adoptó el Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, el párrafo del ARTÍCULO 51 del Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander, señala: "(...) *El Docente categorizado como Titular, que adicionalmente sea reconocido como investigador Senior por Colciencias, se le asignará una remuneración adicional, mientras mantenga su clasificación Senior. Dicha remuneración será establecida por el Consejo Directivo de la Institución*".

Que, se hace necesario establecer el porcentaje de remuneración adicional sobre el salario básico de los docentes ocasionales de vinculación especial que se encuentren categorizados por Minciencias como Investigadores Senior y que ostenten la categoría de Docente Titular en las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, la Oficina Jurídica realizó análisis de la modificación al párrafo del artículo 51 del Estatuto Docente, determinando que su contenido se ajusta a la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y que el Consejo Directivo es el órgano competente para expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos; en consecuencia, emitió concepto de viabilidad

Consejo Directivo - Acuerdo No. 01-014 del 23 de febrero de 2026
Página 1 de 2

jurídica mediante Oficio No. 17-016-26 de fecha 17 de febrero de 2026, el cual hace parte del presente Acuerdo.

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, luego de efectuar el análisis de la modificación del artículo 51 del Estatuto Docente, determinó que este se ajusta a los lineamientos del componente institucional y a la normatividad vigente aplicable; en consecuencia, emitió el respectivo concepto de viabilidad financiera mediante Oficio No. 19-21-024-26 de fecha 17 de febrero de 2026, el cual hace parte del presente acuerdo.

Que, en sesión del Consejo Académico del día 17 de febrero de 2026, según Acta No. 004, consideró recomendar al Consejo Directivo, la aprobación de la modificación del parágrafo del Artículo 51 del Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Modifíquese el parágrafo del Artículo 51 del Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander, el cual quedará así:

“ (...)

Parágrafo. - El docente ocasional categorizado como Titular en la Institución y reconocido como Investigador Senior según el modelo vigente de medición de Minciencias, tendrá derecho a una bonificación adicional equivalente al quince (15%) por ciento, de su salario básico. Este beneficio aplicará al docente vinculado con las UTS y se mantendrá mientras conserve la categoría de Investigador Senior y los productos académicos o de investigación, sean elaborados en el marco de su vinculación.”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de marzo del año 2026 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en la ciudad de Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Presidente del Consejo Directivo

EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS
Secretario Técnico del Consejo Directivo

Consejo Directivo - Acuerdo No. 01-014 del 23 de febrero de 2026
Página 2 de 2